



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a: (AMPARO RENTERIA /NATIVIDAD CASTRO), a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. **SDIS No1457372015) INT.**

EL SUSCRITO-A: CAROLINA MOJICA REVELO

Subdirectora para la vejez (e)

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario_____

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta_

La dirección no existe: X

El destinatario desconocido:

No hay quien reciba la comunicación._____

Cambio de domicilio _____

Cerrado:

Otro: Dirección Errada:

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. SDQS- con No. **SDIS No1457372015) INT.**

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las



CAROLINA MOJICA REVELO

Subdirectora (E)

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy

CAROLINA MOJICA REVELO

Proyectó: Concha Llanos- Secretaria 



Bogotá, D.C.

Señora
AMPARO RENTERIA
NATIVIDAD CASTRO
Ciudad

Asunto: Respuesta Requerimiento N°1457372015

Apreciadas señoras Amparo y Natividad, reciban un cordial saludo.

La Secretaría de Integración Social es la entidad distrital conformada por un equipo humano ético al servicio y cuidado de lo público, que desarrolla acciones orientadas a la disminución de la segregación, a través de la garantía de los derechos de la ciudadanía en el Distrito Capital.

Con fundamento en lo anterior y en atención a la solicitud realizada por ustedes, Diosa Rico, la profesional responsable central del Servicio Social Centro Noche de la Subdirección para la Vejez, indagó la situación planteada por usted en el derecho de petición con Marlon Palencia, el coordinador del servicio, y se evidenciaron las siguientes acciones:

1. El día 8 de agosto, fecha en la que ocurrieron los hechos de agresión mencionados en su queja, la persona mayor responsable de los mismos fue informada de la determinación de suspenderla del servicio por dos días debido al incumplimiento del pacto de convivencia del servicio.
2. La persona mayor regresó al servicio el día 18 de agosto y previo a su ingreso se le socializó el pacto de convivencia, dejando constancia de la aceptación del mismo por parte de la persona mayor como requisito para su ingreso al servicio.
3. Con posterioridad a estas situaciones no se ha presentado ninguna situación de incumplimiento al pacto de convivencia por parte de la persona mayor.



Dado que es nuestro deber realizar acciones que permitan garantizar la debida prestación del Servicio Social Centro Noche, estaremos atentos a que se cumpla y se garantice la atención integral a sus participantes.

De esta manera espero haber dado respuesta a su solicitud dentro de los términos establecidos por la ley; así mismo, les manifiesto nuestra disposición para trabajar por una "Bogotá Humana" y fortalecer la interlocución con los habitantes de la ciudad.

Dado que las peticionarias no registran dirección para el envío de la respuesta, la presente será publicada en la página web de la entidad.

Cordialmente,

JUANITA ROCIO BARRERO GUZMÁN

Subdirectora para la Vejez

Proyectó: Diosa Isabel Rico. – Subdirección para la Vejez. *IR*

Aprobó: María Isabel Otero C. – Asesora Subdirección para la Vejez *MIO*